

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1149.

REF: Establece mecanismo de cobro de registro de costos directos de reproducción para efectos de las solicitudes de acceso a la información conforme al artículo 18 de la Ley 20.285

SAN BERNARDO, Noviembre 9 de 2011.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República; la Ley 20.285 sobre acceso a la Información Pública; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley 19.175 sobre Gobierno Interior y Administración Regional; Oficio Ordinario N° 12862 de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 20.285 sobre acceso a la Información Pública, regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho a la información de los órganos de la administración del Estado, en la forma y condiciones que establece dicha ley. La información solicitada se entregará en la forma y por el medio que el requirente haya señalado, siempre que ello no importe un costo excesivo o un gasto no previsto en el presupuesto institucional, caso en que se hará en la forma y a través de los medios disponibles. Que dichos costos fueron propuestos por el Ministerio del Interior a través de la División de Administración y Finanzas mediante Oficio Ord. N° 12862 de fecha 10.08.2009, ya citado;

RESUELVO:

ESTABLÉZCANSE de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 20.285 sobre acceso a la Información Pública y su reglamento y al señalado Oficio Ord. N° 12862 a contar de esta fecha los siguientes costos directos de reproducción:

INSUMO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
CD	MAS DE 1	\$250.-
DVD	MAS DE 1	\$350.-
FOTOCOPIA	MAS DE 20	\$20.-

Estos valores se mantendrán vigentes mientras no sean modificados mediante posterior resolución. Se deja constancia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 20.285, la obligación de entregar la información requerida se suspende, en tanto el interesado no pague los valores a que se refiere la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AMPARO GARCÍA SALDIAS
GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE MAIPO

AGS/EBO

Distribución:

1. Depto. Finanzas Gob. Prov. Maipo.
2. Depto. Social Gob. Prov. Maipo.
3. Depto. Legal, Gob. Prov. Maipo.
4. Archivo Gob. Prov. Maipo.